

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9824 *Resolución de 25 de septiembre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso de traslados de personal laboral, convocado por Resolución de 25 de noviembre de 2013.*

Por Resolución de 25 de noviembre de 2013 (BOE de 28 de noviembre), se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral fijo en el ámbito del III Convenio Único de la Administración General del Estado. Una vez valorados los méritos presentados por los aspirantes a los puestos convocados, de acuerdo con las bases de la convocatoria y las normas reglamentarias,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.

La adjudicación de los puestos de trabajo convocados en dicha Resolución. La relación de adjudicatarios se publicará en la página web de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. (www.seap.minhap.gob.es).

Segundo.

Declarar desiertos y/o sin adjudicar los puestos que se especifican en la citada relación, por falta de peticionarios o por cualquier otra circunstancia prevista en la Resolución de convocatoria.

Tercero.

Como consecuencia de la publicación en el BOE de 17 de septiembre, de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, ha variado la denominación del centro al que están adscritos los puestos con el n.º de orden 128, 158, 159 y 160, ahora en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», manteniéndose el resto de sus características.

Cuarto.

La incorporación al puesto adjudicado se realizará en el plazo de tres días hábiles si no existe cambio de residencia del trabajador, o en el de un mes si conlleva cambio de residencia o reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá ser acreditado documentalmente.

El plazo para la incorporación comenzará a computarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá producirse en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución del concurso comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de incorporación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos de cese e incorporación del personal que haya obtenido alguna plaza de las ofertadas en el presente concurso se iniciará el día siguiente al de la finalización de los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados o el día siguiente al que se produzca el alta médica en caso de que el trabajador se encuentre de baja por incapacidad temporal.

Quinto.

Los traslados derivados de la presente convocatoria se considerarán de carácter voluntario, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno y no son renunciables una vez adjudicada la plaza, salvo que antes de la finalización del plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sexto.

Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de veinte días desde su publicación, en los términos previstos en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de septiembre de 2014.–La Directora General de la Función Pública, Carmen Sánchez-Cortés Martín.